

MARTIN FIERRO Y LA LEY PENAL

por

MARCOS A. HERRERA

Toda obra artística —máxime de la envergadura y dimensión del Martín Fierro— tiene, como que es la expresión idealizada de un retazo de vida, no solamente valores artísticos, sino también de otros tipos, como ser sociológicos, políticos, de derecho, criminológicos, etc.

Y, en lo que se refiere a la literatura penal, la temática no es nueva. No voy a citar la larga lista de autores y obras que han visto en ellas con ojos de especialistas, conceptos y situaciones que caen bajo la parcela del derecho o ley penal, de la criminología, de la psicología criminal, etc.

No bastaría con citar al respecto la obra de Enrico Ferri con su conocida obra “Los Delincuentes en el Arte”, donde se analizan pasajes de Monzoni, D’Annunzio, Zola, Bourget, Ibsen, Tolstoi, Dostoievsky, etc.; la magnífica de Mariano Ruiz Funes “Las Ideas Penales de Anatole France”, y una conferencia dada en Tucumán, hace años, en la Biblioteca Alberdi y que muchos recordarán, por el insigne maestro, recientemente desaparecido, Don Luis Jiménez de Asúa, que se titulaba “Don Juan Tenorio ante el Derecho Penal y Criminología” y, sobre todo, la valiosa tesis del Dr. Américo R. Calí, titulada “El Martín Fierro ante el Derecho Penal”.

Y bien, entrando ya en materia, haré para un mejor enfoque y dilucidación del tema, dos o tres observaciones previas.

En primer lugar, no es exacto que el Martín Fierro tenga un concepto desfigurado y torcido de la Justicia y del Derecho.

Para comprender bien esto, es necesario tener presente que la obra de Hernández, titulada el "Martín Fierro; La Ida y la Vuelta", es una crítica formidable y exacta de la sociedad e instituciones de su época, que se refiere —según algún verso del mismo— a la época posterior a Rosas. Es decir, a la época de la institucionalización del país.

Ya se había dictado la Constitución del 53 y asimismo cumpliendo el mandato constitucional, art. 67 inc. 11, se dictaron los Códigos de la Nación, entre ellos el Código Civil de Vélez Sársfield y en cuanto al Penal, el proyecto de Carlos Tejedor que si bien no fue Código de la Nación, la mayoría de las Provincias lo adoptaron como tal.

Martín Fierro, que es el prototipo del gaucho, no es un personaje que se oponga y esté contra el derecho y la justicia, como algunas veces se ha repetido. Lo que pasa es que él critica tres personajes nefastos de aquella época: el Juez, esto es el Juez de Paz, el Comandante, y el Comisario.

Estos personajes fueron reclutados de la resaca de la Sociedad para prestar funciones en la campaña, lejos de la ciudad en la región colindante con el desierto. Y estos nefastos personajes sin control de la autoridad central, eran dueños absolutos de haberes, vida y fama, y lejos de cumplir la augusta misión que se les había confiado o de cuidar los intereses de la población, explotaban la función en provecho propio.

De allí que las expresiones del Martín Fierro vayan dirigidas a estos malos funcionarios.

El gaucho se encontraba situado y cogido entre la ciudad que comenzaba a crecer por obra de la corriente inmigratoria y el propio crecimiento vegetativo de la población, y por otro lado, el desierto, donde moraba y reinaba el indio. Y a me-

nudo debían soportar el asedio, el malón de los indios que depredaban la campaña, se apropiaban de sus reses, incendiaban sus casas y hacían cautivos a sus mujeres e hijos.

Es decir, Martín Fierro, el gaucho no participaba de la joven ciudad creciente y de sus instituciones, porque estas fueron erigidas para la ciudad, para otra gente, para otra población, y así el gaucho era un paria en su propia patria, "carne de cañón" y la mayoría de las veces era confinado en el fortín, donde se lo llevaba por la fuerza, y para mayor colmo sin paga, de tal manera que no era raro que desertara pues o moría en los combates con los indios o moría de la viruela o tifus tan frecuentes en aquellas épocas.

Así muchos creen que son expresiones de Martín Fierro aquellas tan conocidas y repetidas de:

"Hacete amigo del Juez
no le des de qué quejarse
y cuando quiera enojarse
vos te debés encoger
pues siempre es bueno tener
palenque ande ir a rascarse"

Así como también expresiones como estas que la ley es como la telaraña, es decir, que atrapa al chico pero no contiene al grande, o la ley del embudo, la parte ancha para unos y la parte chica para otros, no son expresiones de Martín Fierro, esto es, del personaje que Hernández tipificó al gaucho. La primera es expresión del Viejo Vizcacha, viejo camandulero, borracho, ratero y holgazán, individuo que existe en toda sociedad, hasta en la nuestra, y las otras son de un negro payador que canta en contrapunto con Fierro y que él mismo se encarga de decir que no ha conocido otra práctica de la ley y que corresponde a aquellos personajes que ya me referí. Quedamos entonces que Martín Fierro no es enemigo de la ley y del derecho. Por el contrario sí que es enemigo y lucha contra esos malos funcionarios.

En segundo lugar, la ley de la ciudad incipiente que día a día se agrandaba como digo, no le podía ser aplicada.

La ley es una expresión de las normas de cultura. Y esta ley de la Ciudad no traducía las normas de cultura del gaucho. Paradigma es lo que en seguida diré respecto del duelo, que para el criollo no era delito.

Ha habido ponencia en Congreso y hasta algunos Códigos americanos han legislado como un sector aparte de la sociedad al indio por ejemplo. Claro que esto se debe a una especie de "capitis diminutio" intelectual que no es precisamente el caso del gaucho, del Martín Fierro, sino que en este caso particular éste vive otro derecho, o sea la costumbre de la campaña, la que actúa es la del medio en que vive inmerso, es decir el derecho consuetudinario.

Esto también, en otro sentido, ha sido preocupación de los juristas, de los especialistas. Por ejemplo se da el caso típico de aquella aldeana encinta que viene de Alemania Oriental, donde el aborto no es delito, a Alemania Occidental y al ir allí sigue pensando que este hecho no es delictuoso e intenta el aborto.

¿Y cómo se resuelve? Algunos juristas han hecho valer el error, y así la división tradicional de error de hecho y de derecho, se ha hablado de error de derecho penal y de derecho extrapenal y más modernamente de error de tipo (tabestand sirtum) y error sobre la prohibición "Verbosirtum". Y concluyen que se trata de un error sobre la prohibición y el error excluye al dolo de modo que el hecho queda impune, ya que no existe el tipo de aborto culposo.

Lo que quiero significar con ésto, es que no se puede encuadrar a veces a todos los casos en el mismo casillero legal y fuerza a encontrar en la propia ley el distinguo, pues la ley no tiene una sola y única solución sino varias, pues de otro modo no podrían encajar en ella los innumerables hechos de la vida.

Paradigma —lo repito— es el caso del duelo, según lo recordaremos luego en detalle.

Como vamos a ver en seguida, Martín Fierro comete —o para hablar en términos de los penalistas— objetivamente reproduce el tipo de homicidio en cinco ocasiones, pero, como también veremos, en tales hechos se dan causas de justificación o de inculpabilidad.

Para el gaucho la muerte dada en lucha leal, franca y abierta, esto es en duelo, no es delito. Pero sí es delito matar a traición alevosamente, tomando a la víctima desprevenida, indefensa, pero nó cuando se desafía a duelo y se combate de frente. Y esto es norma de todo paladín; el gaucho no podía ser excepción a esta norma.

Leyendo el Martín Fierro los únicos hechos que encontramos como presunto delito son las muertes que Martín Fierro ocasiona. Y me atrevería a decir —como luego lo analizaré— que no son —vuelvo a repetirlo— homicidios sino una delincuencia de sangre que no es asesinato, emboscada, traición. Lo que interesa destacar aquí es que esas muertes son los únicos “delitos” entre comillas, desde que nuestro personaje no comete ningún caso de apoderamiento o apropiación ajena, de vejamen a ninguna mujer, de daño intencional, etc.

Antes de entrar a analizar las muertes de Martín Fierro y para que se tenga idea aproximada de la Justicia y Derecho de aquellos tiempos, voy a transcribir un acta judicial que me hizo llegar un colega —que a su vez le remitió el Presidente del Colegio de Abogados de Rosario— referente a una atestiguación de un alcalde, que venía a ser un funcionario comunal con funciones judiciales en poblaciones o ciudades más grandes de lo que incumbía al Juez de Paz de Campaña, y que precisamente no es el funesto personaje (Juez de Paz) que me refería anteriormente.

El acta textualmente dice: “COPIA «Juzgado de Dolores» “El infrascripto Eusebio Rodríguez, Alcalde, certifica que don “Manuel Chico que muerto lo tengo en cuerpo presente, tapao “con poncho pampa, al parecer reyuno, lo sorprendió la muerte “al salir de un vaile de Don Rufino, el Catalán de la Quebrada

“de Doña Pepa, lugar muy conocido y de pública voz y fama “en el pago. Interrogao el cadáver, por tercera vez, y no habiendo obtenido el infrascripto respuesta categórica alguna, resuelve darle sepultura en el campo de los desaparecidos, conforme cuadra sus circunstancias físicas que certifico” Hay una firma. — “Nota. Hago constar que el finao era muy amante “a la bebida y muy dado a las galanterías amorosas, por cuya “circunstancia tenía una cicatriz de quemadura en la quijada “izquierda producida por un cucharón de grasa caliente que le “arrojó al rostro de la cara la hija de la parda Nicolasa, por “no se sabe qué safaduría”. Hay una firma. — “Es copia fiel de “su original que obra en la Municipalidad de San Justo, al Libro 2, Folio 98 del año 1860. Conste. — — — — — — — — — —

Como dije anteriormente Martín Fierro es autor de cinco muertes. Son éstas en orden cronológico: 1) muerte de un indio que había sido hijo de un cacique. 2) Muerte dada a un negro. 3) muerte de un valentón. 4) Pelea con la partida policial. 5) muerte en defensa de una mujer cautiva.

Analizaremos la primera muerte.

Este primer hecho tuvo lugar en los fortines, erigidos para contener al indio. Allí se vivía en constante peligro, pues el indio no daba descanso y hostigaba a la tropa reclutada en las levas.

Así fue que un día, el hijo de un cacique, montado en un ágil y veloz corcel, vio Martín Fierro con sorpresa que se le dirige contra él. El indio armado con lanza. Se le viene con la rapidez del rayo. Lo embiste pero Martín Fierro sólo atina a cubrirse y defenderse con amagos y golpes de boleadoras.

Pero escuchemos al protagonista cuando nos cuenta:

“si me atribulo o me encojo
 siguro que no me escapo
 siempre he sido medio guapo
 pero en aquella ocasión
 me hacía buya el corazón
 como la garganta el sapo”

Y luego agrega:

“Tendido en el costillar,
cinbrando por sobre el brazo
una lanza como un lazo
me atropelló dando gritos
si me descuido, el maldito,
me levanta de un lanzazo.”

Y continúa relatando:

“Dios le perdone al salvaje
las ganas que me tenía
desaté las tres marías
y lo engatusé a cabriolas
pucha, si no traigo bolas
me achura el indio ese día”

Y más luego dirá:

“Era hijo de un cacique
según yo lo averigüé
la verdá del caso jué
que me tuvo apuradazo,
hasta que al final de un bolazo
del caballo lo bajé”

Y la pelea terminó así:

“Ay nomás me tiré al suelo
y lo pisé en las paletas
empezó a hacer morisquetas
y a mezquinar la garganta
pero yo hice la obra santa
de hacerlo estirar la geta.

El caso no tiene dificultad, se trata de una muerte justa y necesaria. Si nos trasladamos al Código Penal y subsumimos legalmente el caso, diríamos que concurren los tres clásicos requisitos del moderamen: ataque sorpresivo y grave, medio racional para repelerlo y ausencia de provocación por el que se defiende.

En otras palabras con jerga curialesca o no, en todo tiempo y en cualquier clima, se llama a esto legítima defensa.

Segundo hecho:

Se trata aquí de una pelea impensada, propia de las especiales circunstancias que rodean al caso. Tendremos tal vez dificultad en justificar el hecho frente a la ley vigente, pero veamos los antecedentes del caso y la constelación psicológica que rodea al protagonista.

Nuestro personaje se encontraba solo, desamparado y perseguido. No olvidemos que era desertor. A este estado llegaba el gaucho obligado por las circunstancias: sabemos que en el fortín llevaba una vida miserable, en constante peligro y adonde se lo había llevado por la fuerza. Y para mayor de los males no se le pagaba a la mayoría o se le atrasaba sine-die la paga.

Son muy conocidos aquellos versos, donde se relata que fue a ver al Mayor, porque desde que lo engancharon Martín Fierro no recibió su paga.

Dicen así:

“Se le pusieron los ojos
que se le querían salir
y ay nomás volvió a decir
comiéndome con la vista:
y que querés recibir
si no has dentro en la lista”

Y tuvo que callarse en tan duro trance, porque si va en queja al Coronel le resultaría peor, pues dice:

“Mas si voy a ver al Coronel
me hace bramar en la estaca”

Nuestro personaje se anoticia que se celebraba un baile y fue allí a olvidar o mitigar su pena. Y ya sabemos que el criollo las penas las ahoga en alcohol.

Tal vez por efecto de la bebida y en el período eufórico de la embriaguez, le dio por hacer un chiste imprudente y aceptar lo que venga... hasta una pelea.

En efecto vio entrar una pareja de negros y nos cuenta:

“Al ver llegar al moreno
que no hacía caso de naides,
le dije con la mamúa
va...ca...yendo gente al baile.
La negra entendió la cosa
y no tardó en contestarme
más vaca será su madre”

Tomó carta entonces el negro que ya se encontraba “Retobao” y cuando se acercó a Martín Fierro éste le dijo:

“Por...rudo que un hombre sea
nunca se enoja por esto”

Y se arma la gresca. El que ataca primero es el negro y Martín Fierro lógicamente se defiende. Lo mata ante la aflicción de la pobre negra.

Alguna vez explicando este hecho, dice Martín Fierro:

“Pero él me precipitó
porque me cortó primero
y a más me cortó en la cara
que es un asunto muy serio.”

Realmente es así. El gaucho no puede soportar tamaña injuria, máximo cuando se encontraba rodeado de “mosqueteros” que presenciaron la lid. El sentido del honor y del coraje lo exaltaron. ¿Y que ha sucedido? Que el gaucho ha actuado en su ley: ha muerto en duelo.

Y aquí mas que nunca resulta aquello de la antijuridicidad formal y material de que hablan los penalistas.

La antijuridicidad no es simplemente la infracción a la ley sino que detrás de ella se encuentran las normas de cultura.

Para legitimar el duelo criollo solo es necesario que haya desafío. Esa es la ley del gaucho que le dicta su Código de Honor. Por eso ha podido decir Carlos Octavio Bunge: "Como el duelo consistía para el gaucho una institución de derecho consuetudinario aceptada y reconocida por todos, y como matar en desafío no era un delito, antes bien, acto de justicia, el homicidio y las lesiones ejecutadas en el campo casi no se castigaban".

Es cierto que en nuestra ley penal se reprime el duelo, tanto regular e irregular.

Pero ¿qué sucede con el duelo en general? Ciertamente el Código lo incrimina y reprime, pero cabe preguntar, ¿quien osa ampararse en el Código Penal para no aceptar un duelo? ¿Cuándo hemos visto que se ha castigado un duelo?

En mi sentir todavía son ciertas las palabras de Moyano Gacitúa, que hace cincuenta años dió un perfil certero de la criminalidad del gaucho, diciendo: "La criminalidad específica la hemos de encontrar en el delito de sangre, pero que en su origen argentino, en el apogeo del delito gauchesco, no es el homicidio, ni el asesinato, ni la emboscada; es la pelea, la riña, cuyo teatro es la pulpería, cuyo móvil es la vanidad o presuntuosidad propia, cuyo incentivo es el alcohol; que si acaso llega a producir la muerte es en lucha valerosa, noble y lealmente reñida."

Lo que quiero dejar bien claro, es que Martín Fierro no mata por placer, por causa baladí, sino cuando lo lleva una imperiosa necesidad y siempre en duelo, esto es, en lucha noble y leal.

El mismo Martín Fierro nos recuerda:

"Y sepan cuantos escuchan
de mis penas el relato
que nunca peleo ni mato
sino por necesidad
y que a tanta adversidad
solo me arrojó el mal trato"

Tercera muerte:

La tercera fue con el valentón, con el guapo, con un “terne” es decir, el sujeto provocador, desvergonzado, pendenciero, y que protegido por la autoridad se sentía un “perdonavidas”.

En efecto, nos relata:

Era un terne de aquel pago
que naides lo reprendía,
que sus enriedos tenía
con el señor Comandante;
y como era protegido
andaba muy entonaio
y a cualquier desgraciado
lo llevaba por delante”.

Al llegar nomás comenzó a provocar, por eso dice Fierro:

“A la llega metió
el pingo hasta la ramada
y yo sin decirle nada
me quedé en el mostrador”

Y mas luego nos cuenta:

“Se tiró al suelo al dentrar
le dió un empellón a un vasco
y me alargó medio frasco
diciéndome beba cuñao.
Por su hermana contesté
que por la mía no hay cuidao.
Ay gaucho me respondió,
de que pago será criollo
lo andará buscando al oyo
deberá tener buen cuero
pero donde bala este toro
no bala ningún ternero”.

Lo mató en buena ley. Un gaucho, como Martín Fierro, puede andar en la mala, pobre, hambriento, descosido, haber

perdido todo hasta “mujer e hijos”, pero perder el valor, ¡jamás!

Así en varios pasajes nos habla de su coraje y honor. Así nos dice:

“Yo no me hago al lao de la güeya
aunque vengan degollando,
con los blandos yo soy blando,
y soy duro con los duros,
y ninguno en un apuro
me ha visto andar titubiando”.

Y otra vez dijo:

“Yo soy hombre, ¡Qué Cristo!
que nada me ha acobardao

Y asimismo también expresa:

“yo quise hacerle saber
que allí se hallaba un varón”.

Precisamente esto último dijo con motivo de la cuarta muerte.

Cuarto:

Paso pues a relatarla ya que en la muerte anterior nada tenemos que objetar. Solo quiero apuntar que esta valentía un tanto presuntuosa de Fierro, esto es, el gaucho, reflexionando con los años y dando consejos a sus hijos dice:

“El hombre no mata al hombre,
ni pelea por fantasía
tienen en la desgracia mía
un espejo en que mirarse
saber el hombre guardarse
es la gran sabiduría”.

Esta cuarta pelea es la de Martín Fierro con la partida policial que andaba en su busca.

Una noche Martín Fierro se encuentra solo en la inmensidad del campo y de la noche. Oyó gritos de chajá y sabiendo el instinto de esta ave zancuda pegó el oído a la tierra y percibió que se aproximaban varios jinetes. Y presintió que se trataba de la Policía. Dejemos que nos cuente:

“Cuando el hombre está en peligro
no debe tener confianza
así tendido de panza
puse toda mi atención
y ya escuché sin tardanza
como el ruido de un latón.
Se venían tan calladitos
que yo me puse en cuidado
tal vez me hubieran bombeao
y me venían a buscar
mas no quise disparar
que eso es de gaucho morao
al punto me santigué
y eché de ginebra un taco
lo mesmito que el mataco
me arrollé con el porrón
si han de darme pa tabaco
dije, esta es buena ocasión.
Me refalé en las espuelas
para no pelear con grillos,
me arremangué el canzoncillo
y me ajusté bien la faja,
y en una mata de paja
probé el filo del cuchillo.
Para tenerlo a la mano,
el flete en el pasto até,
la cincha le acomodé
y en un trance como aquel
haciendo espalda en él
quietito los aguardé”.

Se armó una descomunal. La verdad es que Martín Fierro en esta escena muestra su valor indomable y legendario. Despacha varios policías. Pero como son muchos hubo un ins-

tante en que creyó zozobrar; cómo sería que hasta nombró a la Virgen para que venga en su ayuda, pues exclamó en el trance:

“Si me salva / la Virgen en este apuro
en adelante le juro / ser mas bueno que una malva”

Fue precisamente en esta circunstancia estelar que un Sargento de la partida de apellido Cruz, impresionado por la valerosa actitud de quien iban a prender y gaucho él mismo, lanzó un grito y se puso del lado del valiente, diciendo:

“Cruz no consiente
que se cometa el delito
de matar así a un valiente”

Ensayemos una justificación del caso. El mismo Martín Fierro se encarga de eso. En efecto cuando vuelve al pago, dice:

“Que ya no hablan tampoco,
me lo dijo muy de cierto,
de cuando con la partida
llegué a tener el encuentro.
Esta vez me defendí
como estaba en mi derecho,
porque fueron a prenderme
de noche y en campo abierto
se me acercaron con arma,
y sin darme voz de preso
me amenazaron a gritos
de un modo que daba miedo
que iban a arreglar mis cuentas
tratándome de matrero,
y no era el jefe el que hablaba
sino uno cualquiera, de entre ellos,
y eso me parece a mí
no es modo de hacer arreglo,
ni con el que es inocente,
ni con el culpable menos.”

En realidad no se puede subalternizar al gaucho. Es cierto que se le inculparon algunas muertes que ya analizamos. Pero no por ello se le puede cargar todo lo malo a él. Sino aceptaríamos la inconsulta teoría del principio "in re versari ilícita".

No se guardaron las formas del caso, como objeta Fierro. Además lo injuriaron. Pero lo mismo que eran muchos hubieran podido tentar la persuasión, luego de la orden de arresto. Pero ni una ni otra cosa.

Pero vamos más allá. Para el gaucho la autoridad, que él conoció, era equivalente a la desgracia o yugo servil. Lo autoridad solo lo busca para molestarlo, para imponerle obligaciones y deberes pero jamás le habla de sus derechos. Lo busca para sonsacarle el voto y... cuando, no es para hacerlo trabajar en beneficio particular de sus corifeos, que como dijimos era el Juez de Paz, el Comandante y el Comisario.

Así se queja Martín Fierro:

"El nada gana en la paz
y es el primero en la guerra;
no le perdonan si yerra
que no saben perdonar,
porque el gaucho en esta tierra
solo sirve para votar".

Y también dice, aunque un hijo de Fierro:

"Criollo que cae en desgracia
tiene que sufrir no poco
naides lo ampara tampoco
sino cuenta con recursos
el gringo es de mas discurso
cuando mata se hace el loco"

En su tremendo desconsuelo llega a decir:

"Porque el ser gaucho... barajo
el ser gaucho es un delito".

Martín Fierro —el espécimen del gaucho argentino— es un hombre derecho, trabajador en duras faenas y por tanto sufrido. A veces las desgracias lo tuercen, pero siempre aguantan alto; nos dice:

“Yo he sido manso primero
es mi triste circunstancia
aunque es mi mal profundo
nacé y me he criado en estancia,
pero yo conozco el mundo”

Y más adelante agrega:

“Aunque muchos creen que el gaucho
tiene un alma de reyuno
no se encuentra ninguno
que no le dueblen las penas
mas no debe aflojar uno
mientras hay sangre en las venas”

En verdad, la autoridad —representada en aquellos tres funestos personajes— lo maltratan y persigue: por la fuerza lo llevaron al fortín; sin paga y presionado por la miseria tiene que desertar; a su mujer e hijos le quitaron los pocos bienes que poseían. Tuvo así que refugiarse en las tolderías de los indios. Pero debe volver a su medio.

Y entonces ¿no hay en su conducta una causal de inculpa-
bilidad o por lo menos un extraordinario atenuante? ¿Acaso
al hacer frente a la partida policial no ha actuado el único
derecho que conoce, esto es, la costumbre de la campaña?
¿Acaso no ha muerto en duelo? ¿Acaso no tiene que defenderse
de una partida compuesta de numerosos gendarmes? ¿Acaso el
sargento Cruz no tuvo que pasarse a su bando?

Y hablemos de la última y quinta muerte:

Se trata de la defensa de una mujer cautiva. Precisamente Martín Fierro nos relata la triste suerte que pasaban los cautivos, tanto las mujeres como los niños y también los hombres. La protagonista de esta escena es una cristiana, madre de una pequeña criatura de meses que lleva consigo.

Relata que el indio la hacía trabajar de sol a sol. Y ponía a la criatura atada de pies y manos, a sus pies. Cuando a la puesta del sol la mujer terminaba su faena, recién podía darle de mamar a la criatura.

Fierro llegó cuando la azotaba a la desgraciada mujer. La culpaba de la muerte de una hermana de una concubina del indio, manifestando que le había “echado brujería”. Y le obligaba por medio de tormentos a confesar el supuesto maleficio. Como ésta naturalmente negaba, arreciaban los golpes a la par que le gritaba “confechando no querés”, y culminó el tormento el bárbaro degollando a la criatura en su presencia.

Era una escena horripilante y macabra, pues sacó la tripa del niño y con ella amarró las manos de la desventurada madre.

Fierro no podría permanecer impassible:

“Yo no sé lo que pasó
por mi pecho en ese instante;
estaba el indio arrogante
con una cara feroz;
para entendernos los dos
la mirada fue bastante”

Fierro no calcula el peligro. Lo único que percibió en ese entonces es que trezado en feroz lucha, Fierro con su facón, arma más grande que el puñal y más chica que la espada, y el indio con boleadoras, debía terminar cuanto antes ya que corría el peligro que se apercibiera la indiada pues como dice:

“Otros podían venir
y carniarme entre todos”

Obra en defensa de tercero sin duda, de una mujer indefensa. Nobleza obliga, pues lleva en sus venas sangre hidalga. Por eso pudo decir José María Salaverris “el tirón de la sangre, como otras veces empujaba a Fierro a determinaciones de una suprema gravedad”.

Esta muerte se justifica por sí sola. No es necesario entonces comentario alguno.

En definitiva, estos son los “delitos” de Martín Fierro. Como conclusión podemos decir o que realmente no lo son o son impunes, porque en la mayoría de ellos hay una causal de licitud, y en lo demás, excusa de inculpabilidad. Y en todos el protagonista es movido o impulsado por causas nobles o presionado por la necesidad.

Es claro que no hemos podido dejar de contemplar a Martín Fierro como héroe. Y en tal condición no podemos medirlo con el rasero común del Código Penal pues como dice Jiménez de Asúa, hablando de Don Juan Tenorio, que “los códigos no se han escrito para enjuiciar con ellos leyendas ni para dictaminar o sancionar grandes procesos inspirados por la norma de cultura o por el impulso revolucionario”. “Su letra es estrecha y modestísima y las grandes aventuras de la vida escapan a su humilde estimativa”.

Por eso nos hemos esforzado para juzgarlo como hombre, principalmente. Al fin y al cabo la justicia es para hombres y no para ángeles y héroes. Y por ello, tenemos que completar lo dicho urgando en su fibra íntima y recóndita: sabemos que frente al proceso jurídico legal existe el otro, el proceso criminológico, para conocer en toda su dimensión humana al protagonista del drama penal y dar finalmente el veredicto justo.

Digamos que la criminología más moderna, para suavizar las asperezas de las escuelas antropológicas y sociológicas, con sus clásicos factores exógenos y endógenos, esto es, el soma y la herencia por un lado, y el medio en que actúa y vive por otro, exige el concepto de la personalidad. Esta viene a ser entonces la resultante de lo que se ha dado en llamar la disposición y el mundo circundante. Exner en una espléndida frase ha dicho que “somos lo heredado y vivido”, es decir, que hay que contemplar el sentido de la tendencia, con el sentido que circunda al sujeto, y aunque se pueda escindir o separar para su estudio, su comprensión no se logra sino en su unidad irrecindible y en íntima co-actuación.

Martín Fierro como héroe, como ficción literaria ya no nos interesa. Sólo nos interesa para llegar al hombre. A la figura de carne y hueso que es el gaucho argentino. Y ese gaucho, como resultancia de lo heredado y vivido, tuvo, en mi concepto, como esencia de su personalidad el concepto perfecto, acabado y consustanciado de la libertad. Esta es su quididad.

¿Y libertad para qué? Para darnos patria: Está el testimonio de sus huesos esparcidos por toda la República, marcando las fronteras y todas las rutas militares de nuestra patria.

Y el gaucho nos enseñó que la libertad —palabra que se repite cuatro veces en la canción nacional— es nó para declamarla o ser pieza de museo, sino para vivirla, como lo hizo intensamente Fierro.

Y por eso termino, mencionando el verso en que el formidable protagonista Hernandiano sintetiza el concepto de la libertad:

“Mi gloria es vivir tan libre
como pájaro bajo el cielo
yo no hago nido en este suelo
ande hay tanto que sufrir
y naides me ha de seguir
cuando yo remuente el vuelo”

